

3-13



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8

RESOLUCIÓN N.º 76 DE FECHA: 21 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL HOYO, COMUNA 03, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el Título II, Capítulo I, Artículo 36, consagra como un derecho fundamental, es el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que un fin esencial del Estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, tal como lo define el Artículo 2 de esta, e igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la carta política, en su Artículo 13 reafirma también que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por consiguiente **“recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación”**.

Que amparados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, en su Capítulo II sobre organización. Artículo 15, 16 y el Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, en su Capítulo II, Artículo 4, Sobre reconocimiento de personería jurídica.

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que la señora AYDEE LARRAHONDO SALNAS, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.870.049 en su condición de Presidente de la **PRO-JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRO EL HOYO, COMUNA 03**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca,



2

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8

RESOLUCIÓN N° 876 DE FECHA: 21 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL HOYO, COMUNA 03, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

mediante oficio recibido el 14 de Julio de 2008 , dirigido a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social , solicita se otorgase a esta personería jurídica y se aprobasen sus estatutos , anexando para ello toda la documentación requerida conforme a la Ley 743 del 5 de junio del 2002 y el Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tras haber analizado las Razones de índole social expuestas por la comunidad al igual que los aspectos jurídicos y constitucionales que motivaron la solicitud objeto de estudio, considera que la organización que desean los habitantes del mencionando sector, constituye una aspiración justa enmarcada dentro de los parámetros de desarrollo y legalidad, y que el Barrio el Hoyo fue creado por acuerdo municipal 049 del 28 de Agosto de 1964, y hasta la fecha no contaba con Junta de Acción Comunal. Todo ello acorde con lo previsto en la ley 743 de junio 5 de 2002 y el Decreto 2350 de agosto 20 de 2003

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la adopción de Estatutos a la entidad Denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL HOYO, COMUNA 03**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad Denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL HOYO, COMUNA 03**, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir dicha personería en los libros que al respecto llevan en archivo de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.



3

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

4146.0.12.8
RESOLUCIÓN N.º 876 DE FECHA: 21 AGO 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL HOYO, COMUNA 03, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de esta Providencia al Presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL HOYO COMUNA 03**, y remitir copia al Profesional Especializado del C.A.L.I. 03

ARTICULO QUINTO: informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en Subsidio el recurso de de Apelación, presentados dentro de los cinco (05), días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los () días del mes de el año 2008.

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Heriberto Orozco Muñoz
Reviso. Cesar Augusto Valencia

ACTA DE NOTIFICACION

Hoy Agosto 21/2008 siendo las 4:45 P.M.

se notifica del (la) Resolucion

No. 0876 El Señor (a) AIDEE

LARRAHONDO con CC. 31.870.049

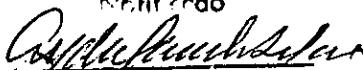
de Cali, en calidad

de Pro-puta.

Notificador

Notificado




CC 31870049

se entrega copia de esta pr...